



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2167

Armenia, 30 de Septiembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

745. Resolución 001771 del 19 de Septiembre de 2014, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

RESOLUCION 001771 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001771 DE 20 19 SEP 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS “

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 “EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

De igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. “REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que el señor EDWIN FABIAN SANCHEZ BAÑOL, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.770.057 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del Órgano de administración de la “LIGA QUINDIANA DE FÚTBOL DE SALÓN”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó Copia acta N°001 reunión del órgano de administración de la liga quindiana de futbol, copia del Acta de Asamblea Universal, Resolución N° 001 por medio de la cual se nombra y se reglamenta la comisión técnica, Resolución N° 002 por medio de la cual se nombra y reglamenta la comisión de juzgamiento, Asistencia reunión universal, poderes acreditaciones, Copia

de reconocimiento Deportivos de los Clubes afiliados, Hoja de firma de los Asistentes, Copia de Acta N° 001 del Órgano de la Administración, Documentos de Identificación y soportes académicos de los dignatarios elegidos, con el fin de elegir los nuevos miembros de Los Órganos de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina. Esto teniendo en cuenta la necesidad de la nueva estructura de la Liga, debido al vencimiento del período anterior.

una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor Presidente de la Liga, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, órgano de Control y Órgano de Disciplina por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período de los nuevos miembros del órgano de administración será para completar el periodo de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el párrafo segundo del artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como miembros del órgano de administración, órgano de control, órgano de disciplina, comisión de juzgamiento y comisión técnica de la LIGA QUINDIANA DE FÚTBOL DE SALÓN, a los señores:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Edwin Fabián Sánchez Bañol
C.c. no. 9.770.057 de Armenia
Presidente.

Jairo Andrés Ocampo Parra
c.c no. 9.731.785 de Armenia
Vicepresidente.

Jorge Enrique Botero
C.c no. 9.735.909 de Armenia
Secretario.

Hernán Parra Castro
C.c no. 18.493.949 de Armenia (Q)
Tesorera

ÓRGANO DE CONTROL

Jennifer Viviana Parra Rodríguez
C.c no. 41.960.048 de Armenia
Para revisor fiscal Principal.

SEGUNDA HOJA

001771

Jhon Faber Guevara Grajales
C. c no. 9.729.486 de Armenia

19 SEP 2014

ÓRGANO DISCIPLINARIO

Luis Fernando Gómez Echeverry
C.c no. 9.725.089 de Armenia

Andrés Orlando Beltrán Mendoza
C.C no. 4.378.440 de Armenia

Jhon Faver Gómez Arce
C.C 9.732.585 de Armenia

COMISIÓN TÉCNICA

Yolby Hernández Cardona
CC no 89.006.614

Pedro José Villamizar Agudelo
CC no 7.501.821

Hernán Parra Castro
CC no 18.493.949

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

Juan Fernando Gutiérrez Zapata
CC no 89008421 de Armenia

Jerson Jader Gómez Cardona
CC no 89003580

Jhon Jairo Restrepo Gallego
CC no 9.730.718

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración, Órgano de control y Órgano Disciplinario de la "LIGA QUINDIANA DE FÚTBOL DE SALÓN", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

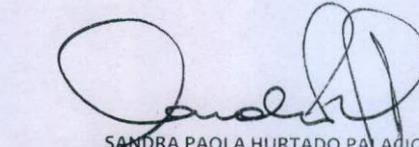
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los _____ días del mes de Septiembre de 2014.

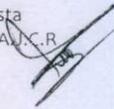

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

19 SEP 2014


LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaria Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Diana Lorena Zabala C. /Contratista

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/D.A.U.C.R.



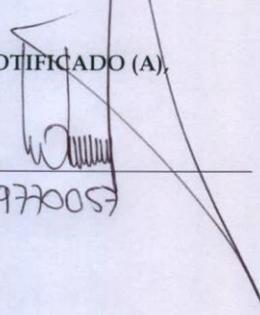
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2014, siendo las once de la mañana (11:00 am) se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío -Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones el(a) sr(a) EDWIN FABIAN SÁNCHEZ BAÑOL, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 9.770.057 de Armenia, Quindío con el fin de notificarse de la resolución número 001771 del 19 de septiembre de 2014, por medio de la cual se realiza la protocolización de dignatarios **LIGA QUINDIANA DE FUTBOL DE SALON**".

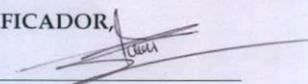
Se le hace saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO (A),


C.C. 9770057

EL NOTIFICADOR,


C.C. 41.962.432